

Tarifas aplicables para el mes de junio 2025 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2024, 090 de 2026 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de distribución para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

FORMULA CARGO VARIABLE:
$$= \frac{Gm\ t.\ j. + Tm\ i.\ j.}{1 - \rho} + (Dm\ t.\ j. \times FPCm\ t.\ j.) + Cvm\ t.\ j. + Ccm\ t.\ j.$$

FORMULA CARGO FIJO:
$$= Cfm\ i.\ j.$$

Dónde:

- J: Comercializador
I: Mercado Relevante de Distribución
m: Mes de participación del Servicio
Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Cm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de junio 2025 es de 0\$/m3
Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de junio 2025 es de 0\$/m3

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes, metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario				CARGO VARIABLE					% de Contribución										
				Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable											
Residenciales Estratos 1 y 2				756	1.835	376	3.02%	3.036	20%										
Residenciales Estratos 3 y 4				756	1.835	376	3.02%	3.036											
Residenciales Estratos 5 y 6				756	1.835	376	3.02%	3.036											
Comercial				CARGO VARIABLE					% de Contribución										
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable											
Rango 1	-	1.000		756	1.835	376	3.02%	3.036	8,90%										
Rango 2	1.001	Mayor a 1.001		755	1.835	376	3.02%	3.035	8,90%										
Industrial				CARGO VARIABLE					% de Contribución										
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable											
Rango 1	-	1.000		756	1.835	376	3.02%	3.036	8,90%										
Rango 2	1.001	20.000		641	1.835	376	3.02%	2.921	8,90%										
Rango 3	20.001	90.000		615	1.835	376	3.02%	2.895	8,90%										
Rango 4	90.001	180.000		514	1.835	376	3.02%	2.794	8,90%										
Rango 5	180.001	280.000		329	1.835	376	3.02%	2.609	8,90%										
Rango 6	280.001	1.000.000		174	1.835	376	3.02%	2.454	8,90%										
Rango 7	1.000.001	2.000.000		116	1.835	376	3.02%	2.396	8,90%										
Rango 8	2.000.001	Mayor a 2.000,001		67	1.835	376	3.02%	2.347	8,90%										
Cogeneración				CARGO VARIABLE					% de Contribución										
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable											
Rango 1	-	180.000		514	1.835	376	3.02%	2.794	8,90%										
Rango 2	180.001	280.000		329	1.835	376	3.02%	2.609	8,90%										
Rango 3	280.001	1.000.000		174	1.835	376	3.02%	2.454	8,90%										
Rango 4	1.000.001	2.000.000		116	1.835	376	3.02%	2.396	8,90%										
Rango 5	2.000.001	Mayor a 2.000,001		67	1.835	376	3.02%	2.347	8,90%										
Acueducto				115	1.835	376	3.02%	2.395	8,90%										
Resolucion CREG 137 de 2013																			
Sub- mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)		GNV Servicio Publico Cautivo (\$/m3)	408	Dt Ladrilleras Sust.Carbon (\$/m3)	47								
1	5.124	Estrato 1	3.491,60	1.467,89	57,96%	-2.023,71		DT GNV (\$/m3)	408	Fpc (mbtu/kpc)	1,0250								
		Estrato 2	3.503,09	1.842,75	47,40%	-1.660,34													
2	6.850	Estrato 1	3.644,86	1.530,81	58,00%	-2.114,05						DT GNV (\$/m3)	408	Fpc (mbtu/kpc)	1,0250				
		Estrato 2	3.660,23	1.924,06	47,43%	-1.736,16													
3	6.406	Estrato 1	3.605,41	1.514,62	57,99%	-2.090,79										DT GNV (\$/m3)	408	Fpc (mbtu/kpc)	1,0250
		Estrato 2	3.619,78	1.903,13	47,42%	-1.716,65													

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranosa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmar de Varela, Pijó, Poloneuvo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalanga, Suao, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Soplayento, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Ancoyondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena